



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE YOGURES PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I BIBLIOTEQUES (IMEB), ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRIMERA.- Objeto: Este Contrato tiene por objeto el suministro de yogures a las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Calvià, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, y el establecimiento del procedimiento para su adquisición, mediante contrato, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.

Suministro de yogures naturales, con y sin azúcar, sin gluten, en unidades de 125 mg. Primera marca. Yogures de soja sin azúcar, sin gluten, 100% vegetal, en unidades de 125 mg. Primera marca.

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro objeto de este contrato, ni parcial ni totalmente.

En el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se relacionan, los productos que lo componen así como la cantidad estimada a suministrar durante la vigencia del Contrato tomando como referencia el consumo durante el período comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2015 de los mismos productos que conforman el contrato.

Los licitadores deberán ofertar en precios unitarios con tres decimales, haciendo constar en el ANEXO II del PCAP "Oferta económica" el precio unitario ofertado (excluido IVA), el tipo de IVA aplicable, el importe resultante de aplicar el tipo de IVA al precio unitario ofertado, y el precio unitario ofertado total por producto con el IVA aplicado incluido.

Todos los productos se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (C.A.E), en la legislación alimentaria vigente de aplicación, tanto en lo



referido a seguridad alimentaria como lo referido a identificación e información de los productos.

En todo caso deberán suministrarse productos de la misma categoría ofertada o superior, y en caso de sustituir productos inicialmente definidos en la oferta, y recogidos en contrato, deberá fundamentarse y ser aceptado por la gerencia de este Instituto.

El adjudicatario deberá entregar la ficha técnica de aquellos productos, indicados en los anexos (apartado especificaciones técnicas), antes de la firma del contrato.

El IMEB se reserva la comprobación, en el momento de la recepción de los productos, de las especificaciones técnicas de los artículos y de la inclusión de ofertas aceptadas por el órgano de contratación.

No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado.

Con relación al formato, etiquetado, envasado, higiene, transporte, almacenamiento, se deberá cumplir con la normativa vigente. Salvo en aquellos productos en que no se especifique, se podrá ofertar en diferentes modalidades de envasado.

La cuantía del presupuesto base de licitación establece el límite máximo del gasto, y se ha calculado tomando como referencia un número estimado de unidades (calculadas a partir del consumo medio mensual durante el período comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2015 de los mismos productos que conforman el contrato de referencia), ya que este suministro está supeditado a las necesidades del servicio.

El pago del precio se realizará en función del suministro efectivamente realizado, una vez efectuada la entrega de los productos, mediante pagos por mensualidades. La empresa adjudicataria no podrá incorporar ningún concepto diferente al propio del suministro realizado (producto), con excepción de aquellas tasas e impuestos legalmente aplicables.

Los productos se entregarán en las fechas y en las cantidades que se soliciten desde el Institut Municipal d'Educació i Biblioteques, a través de la persona o personas en quien delegue esta función la gerencia.



Los productos serán entregados en cada uno de los centros que se recogen en el PCAP:

- ~ Escuela de Educación Infantil de Calvià. Plaça Església, 1 (Calvià).
- ~ Escuela de Educación Infantil de Palmanova. C. José Maria Cuadrado, 9 (Palmanova).
- ~ Escuela de Educación Infantil de Magaluf. C. Coloms, 17 (Magaluf).
- ~ Escuela de Educación Infantil "Ocell del Paradís" de Son Ferrer. C. Ocell del Paradís, 113 A (Son Ferrer).
- ~ Escuela de Educación Infantil de Bendinat. C. de Ses escoles s/n (Bendinat).
- ~ Escuela de Educación Infantil "Es Molinet" de Santa Ponça (Urb. Galatzó). Crta. Santa Ponça – Calvià s/n (Santa Ponça).
- ~ Escuela de Educación Infantil "Es Vedellet" de El Toro. Avda Neptuno, 59 (El Toro).
- ~ Escuela de Educación Infantil "Es Picarol" de Peguera. C. Pins, 16 (Peguera).
- ~ Escuela de Educación Infantil de Santa Ponça. C. Puig Blanc, 28 (Santa Ponça).

Los pedidos se centralizarán desde las oficinas del IMEB, se realizarán semanalmente, cada miércoles, en función de la previsión de cocina, el menú, las indicaciones de la nutricionista, o el número y grupo de edad de alumnos/as por centro. En caso de que el miércoles sea festivo, el pedido se realizará el día anterior lectivo no festivo.

La adquisición de los productos contratados se realizará de forma gradual. Las entregas, se efectuarán en un plazo máximo de 72 horas, sin contabilizar días no lectivos.

El horario de entrega será de las 9 a las 13 horas, salvo en casos excepcionales o de urgencia.



Los productos serán transportados por la empresa adjudicataria, única responsable de dicho transporte, que utilizará vehículos propios, con las autorizaciones correspondientes exigibles en su caso (Tarjeta de transporte y ITV, así como pago de tributos al día), conducidos por trabajadores de la empresa, que deberá cumplir en todo momento con la legislación laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

El licitador deberá presentar declaración responsable conforme al modelo ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El personal de la empresa adjudicataria responsable del transporte también lo será de efectuar las descargas de los mismos y la colocación de los productos donde el personal de cada centro de trabajo lo determine. Junto con los productos hará entrega del albarán correspondiente que será revisado y firmado por la persona receptora del suministro.

TERCERA.- Forma de pago.

Transferencia bancaria. El pago del precio de contrato se realizará, una vez producida la entrega de los productos requeridos, previa presentación de facturas mensuales.

El precio de los productos a facturar se corresponderá con el de la fecha de entrega, aplicadas las ofertas si procede, una vez conformadas por el técnico responsable y la Gerente del IMEB, y de acuerdo con la prestación real de los servicios realizados.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación: Nombre, dirección y NIF de la empresa adjudicataria; Fecha del suministro; Número de factura, Descripción del producto, precio sin IVA, cantidad e importe total por producto; Otras Tasas e impuestos legalmente aplicables; Importe IVA; Precio total facturado; Copia de los albaranes de entrega.

El IMEB suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que considere erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.



CUARTA.- Dirección de los trabajos.

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del suministro. La empresa adjudicataria tendrá que nombrar un responsable que se coordinará con el IMEB para el seguimiento del contrato. La supervisión y comprobación de la entrega de suministros corresponde a cada centro.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento del suministro, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

- ~ La entidad adjudicataria designará un responsable de la empresa que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del suministro. Para ello. Se efectuará por ambas partes los contactos que se consideren convenientes.
- ~ Cualquier cambio o propuesta no previsto en el contrato, recogido en los PCAP o en estos Pliegos, tendrá que ser aprobado por el IMEB.

QUINTA.- Inspección de los trabajos.

En el caso de que la calidad de los productos ofertados, no quede suficientemente acreditada en la oferta, podrán solicitarse muestras a presentar en el centro de trabajo que se indique por la gerencia o persona en quien delegue.

El IMEB se reserva el derecho a comprobación, en el momento de la recepción de los productos, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente al especificado en estos pliegos. En el caso de detectarse alguna anomalía ésta será inmediatamente subsanada por el adjudicatario, con el fin de preservar el normal funcionamiento de cada centro.

Por otro lado, el IMEB fijará los sistemas de control que estime oportunos para garantizar el adecuado suministro de los productos.

En el caso de que los productos no se entreguen en el sitio convenido, en el plazo acordado o en las condiciones establecidas en contrato, el IMEB se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor, cargando al IMEB como máximo el precio contratado.

IMEB Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 139
Fax. 971 139 159
imeb@calvia.com
www.calvia.com



El adjudicatario se verá obligado a aplicar sistemas de control basados en análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC), de acuerdo con el Reglamento CE/852/2004 de 29 de abril relativo a la higiene de productos alimentarios.

SEXTA.- Resolución del contrato.

En el caso de que el contratista incumpla los términos de este pliego y/o contrato, el IMEB podrá, unilateralmente, resolver el contrato, tras la realización de dos apercibimientos.

Calvià,

Javier Tascón Piña
Técnico IMEB

Cecilia Valls Cabot
Gerente IMEB



ANEXO

YOGURES

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	Especificaciones técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO APROXIMADO (12 meses)
YOGUR NATURAL (c/azúcar)	Primera marca. Azucarado. SIN GLUTEN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA*	UNIDAD 125 mg	32.800
YOGUR NATURAL (sin/azúcar)	Primera marca. Sin azúcar. SIN GLUTEN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA*	UNIDAD 125 mg	600
YOGUR SOJA	Primera marca. SIN GLUTEN. SIN AZUCAR. 100% vegetal ADJUNTAR FICHA TÉCNICA*	UNIDAD 125 mg	100